



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2018-R-UNAS

Tingo María, 6 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 003-2018/CS-SIE/TM, de fecha 4 de setiembre de 2018, de la presidenta del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-UNAS – Segunda Convocatoria, Resolución 1216-2018-TCCE-S4, registro 2684 Secretaría General.



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Presidenta del Comité de Selección, solicita la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0004-2018-UNAS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA USO EN LA ELABORACION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS**, por el valor referencial total, ascendente a **S/. 47,873.40 Soles**; procedimiento de selección derivado de la Nulidad de Oficio de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-UNAS-1, PARA LOS ITEMS N° 2 (AZUCAR RUBIA DOMESTICA) E ITEM N° 3 (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE), dictaminado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante resolución N° 1216-2018-TCE-S4;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece los procedimientos de selección, la determinación del procedimiento de elección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 20 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: **"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"**

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**.

Contando con el informe legal N° 192-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0004-2018-UNAS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA USO EN LA ELABORACION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS**, por el valor referencial total, ascendente a **S/. 47,873.40 Soles**; procedimiento de selección derivado de la Nulidad de Oficio de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-UNAS-1, PARA LOS ITEMS N° 2 (AZUCAR RUBIA DOMESTICA) E ITEM N° 3 (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE), dictaminado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante resolución N° 1216-2018-TCE-S4

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 667-2018-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA USO EN LA ELABORACION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS.



PAQUETE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Componentes	UNID DE MED.	CANTID	VALOR REFERENCIAL (V.R.)		
					PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR REFER. UNITARIO S/	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PARA USO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	KILO	9750	PRECIO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	2.14	20,865.00
		ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	4260	PRECIO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	6.34	27,008.40
VALOR REFERENCIAL TOTAL S/: INCLUYE EL IGV							47,873.40